

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA CELEBRACIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN PASSAT 1.9 TDI 5V.**

Visto el ofrecimiento de bienes realizado a la Administración de la Junta de Andalucía y resultando los siguientes

### **HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de febrero de 2005, y en cumplimiento de lo dispuesto en las normas reguladoras de la enajenación de bienes muebles que han perdido su utilidad para la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobadas en la sesión de 4 de noviembre de 2004 del Consejo de Administración de la Entidad, se realiza ofrecimiento del vehículo marca Volkswagen Pasta 1.9 TDI 5V, adquirido con fecha 19 de septiembre de 2001 con matrícula 1950 BNC, a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Al respecto, se indicaba que si en el plazo de 20 días desde su ofrecimiento no se hubiese recibido contestación, se entendería rechazado el ofrecimiento y se continuaría con la tramitación del expediente, procediéndose a la enajenación de manera onerosa a terceros particulares interesados.

**SEGUNDO.-** Habiendo transcurrido en exceso dicho plazo no se ha recibido contestación del ofrecimiento realizado a la Junta de Andalucía.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Los Estatutos de la Empresa Pública disponen en su art. 23:“Desafectación y desguace de instalaciones y equipo obsoleto. El Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sin necesidad de expresa declaración de desafectación del servicio, podrá acordar el desguace y, en su caso, la enajenación de las instalaciones y equipo inservible, así como los demás bienes muebles de cualquier naturaleza, incorporándose su producto al patrimonio de la Entidad.”

**SEGUNDO.-** En aplicación del bloque normativo vigente y ejercicio de las competencias establecidas por el art. 15.4ñ) de los Estatutos rectores, el Consejo de Administración de la Entidad, en su sesión de 4 de noviembre de 2004 aprobó las normas sobre la enajenación de bienes muebles que han perdido su utilidad para la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

**TERCERO.-** La norma tercera de las mencionadas determina:

1.- La enajenación de los bienes muebles inútiles para el servicio al que estaban destinados se realizará, salvo Resolución de la Directora-Gerente motivada en razones de interés general, por el siguiente orden:

1. Mediante su entrega por otro bien por el que aquél se sustituya, como pago en especie de todo o parte del mismo.
2. A favor de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o a cualquiera de las entidades dependientes de tal Departamento.
3. De manera onerosa, a terceros particulares interesados.
4. De manera lucrativa, a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la consecución de fines de interés público o social.

**CUARTO.-** Consta acreditado en el expediente informe documentación en la que se determina que las últimas adquisiciones de vehículo realizadas han sido arrendamiento sin opción de compra, lo que no han permitido entregarlo como pago en especie.

Consta asimismo en el expediente, el ofrecimiento realizado a la Junta de Andalucía el 8 de febrero de 2006 a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sin que se haya recibido respuesta al mismo una vez transcurrido en exceso el plazo otorgado.

**QUINTO.-** La norma segunda de las aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad, establece que compete a la Directora Gerente de la Entidad, dando cuenta de ello a la Comisión Ejecutiva, la enajenación de los bienes muebles usados cuyo valor no exceda de 300.000 euros.

Asimismo, la norma séptima determina “los bienes muebles usados podrán ser adquiridos por terceros particulares de manera onerosa previa la correspondientes tasación efectuada por órgano técnico de la Empresa Pública o por tercero perito.

La disposición de bienes muebles a que hace referencia este precepto se realizará a través de la correspondiente subasta, salvo adjudicación directa mediante Acuerdo del Consejo de Administración a propuesta de la Directora-Gerente de la Empresa Pública fundamentada en alguna de las causas justificativas a que hace referencia el art. 186 D 276/1987.

La subasta se anunciará en la página web de la Empresa Pública y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como mediante inserción de aviso en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sus Delegaciones Provinciales y de la Empresa Pública y sus órganos periféricos.

La subasta se regirá por las reglas establecidas en la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía y su reglamento de desarrollo.”

En virtud de lo previsto en mencionadas normas segunda y sexta la Directora-Gerente

### **ACUERDA**

Ordenar la subasta del vehículo que a continuación se describen y con el tipo mínimo de licitación especificado, a cuyo efecto podrán presentarse ofertas en sobre cerrado y en el plazo máximo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio. Si el día de finalización fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil distinto de los anteriores.

Marca: Volkswagen

Color: Azul

Modelo: Passat 1.9TDI 5V

Fecha de matriculación: 19-09-2001

Matrícula: 1950BNC

Tipo: Turismo

Km. Realizados: 102.000 kilómetros.

El precio que servirá de tipo asciende a seis mil euros.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado dentro del plazo señalado en cualquiera de las oficinas de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, incluido sus servicios centrales, sitios en Sevilla, Avda. República Argentina, 43, ACC, segunda planta.

Solo podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad para contratar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia necesarios y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos administrativos. No podrán tomar parte en la subasta los incurso en los procedimientos de apremio por débitos tributarios del Estado, Comunidad Autónoma o sus Entidades Públicas, los declarados en suspensión de pagos, mientras estuviesen en tal situación, los quebrados y los concursados no rehabilitados.

Al respecto deberán aportar **en sobre cerrado** declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del T.R.L.C.A.P.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito, deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

El plazo de admisión finalizará a las 14.00 horas del último día de presentación, de acuerdo con el plazo indicado en el presente anuncio.

La apertura de ofertas se realizará en la sede central de la Entidad, en el domicilio anteriormente indicado, a las 12.00 horas del cuadragésimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio. Si coincidiese en sábado o inhábil, la apertura de ofertas se realizará al día siguiente hábil distinto de los anteriores.

En caso de que se produjeran ofertas iguales, se resolverá la licitación mediante pujas a la llana.

Para la presente licitación se constituirá una Mesa de Subasta, la cual tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Secretario General, siendo Presidente suplente el Director de la División de Transportes.

Vocales:

- El Letrado Jefe de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, siendo suplente del mismo un técnico de los servicios jurídicos de la entidad.
- Un técnico de los servicios jurídicos de la entidad.
- El Director de Explotación de la Entidad, siendo suplente del mismo un técnico de la Dirección.

Secretario:

- Un administrativo del Departamento de Asuntos Jurídicos.

El Presidente suplente, los Vocales suplentes y el Secretario suplente actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada que impida la asistencia de los titulares.

Todos los miembros de la Mesa de subasta tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

La Empresa Pública Puertos de Andalucía podrá, en el plazo máximo de un mes, desde la apertura de proposiciones, ejercitar un derecho de tanteo para la adquisición del vehículo.

El plazo máximo durante el que mantendrán su vigencia las ofertas

Cuantos gastos se deriven de la enajenación del vehículo, incluidos los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario, en cuya oferta no se entenderán incluidos los mismos.

En la página web de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes aparecerá publicada la licitación con información adicional. Asimismo, se insertarán aviso en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas, sus Delegaciones Provinciales y en los de esta Administración y sus órganos periféricos.

Para cualquier otra información adicional que se estime necesaria, podrá contactarse con las oficinas de la Entidad.

Sevilla, 28 de junio de 2006  
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Montserrat Badía Belmonte